

ACUERDO DE CONCEJO

N°003 – 2016-CM/MDC

Carumas, 19 de enero del 2016

VISTOS:

La sesión ordinaria de Concejo N° 001-2016-CM/MDC, de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, la que tuvo como agenda la donación de cemento, fierro y otros materiales de construcción, que sean de utilidad para la reconstrucción del templo del Centro Poblado de Cambrune y celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional; Donación de 15 bolsas de cemento a favor de la comisión de riego de Cambrune para la reconstrucción de la acequia de Curiuma, del sector de Collpaparque de 15 metros lineales aproximadamente; Donación a favor de la Comisión de Riego de San Pedro de Huataraquena, de materiales diversos, valorizados en la suma de S/. 800.41 soles; conformación de las Comisiones permanentes del Concejo Municipal del Distrito de Carumas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carumas, es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" aprobada por Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, así como los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las Políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y que precisamente el párrafo sexto de artículo trece de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, norma a las sesiones extraordinarias, las mismas que pueden producirse en situaciones emergentes conforme a ley.



Que, dentro de las atribuciones del Alcalde en su artículo 20, inciso 1 está la de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos; asimismo en el inciso 3° está la de ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 15, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades al Concejo Municipal le corresponde constituir las comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que conforme lo prescribe el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; que en el caso las solicitantes de las donaciones estas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, como en el caso de la Comunidad Campesina de Cambrune y entidades privadas sin fines de lucro, a favor de las cuales el Concejo Municipal puede disponer de una donación, debiendo tener en cuenta que el beneficio es común; situación que debe ser formaliza mediante decisión del Pleno del Concejo Municipal.

Que, en sesión ordinaria de Concejo N° 001-2016-CM/MDC, de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, el Concejo Municipal debatió la siguiente Agenda: La donación de materiales que constituyen saldos de obra, que sean de utilidad para la reconstrucción del templo del Centro Poblado de Cambrune y la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional; la donación de 15 bolsas de cemento a favor de la comisión de riego de Cambrune para la reconstrucción de la acequia de Curiuma, del sector de Collpaparque de 15 metros lineales aproximadamente; la donación a favor de la Comisión de Riego de San Pedro de Huataraquena, de materiales diversos, valorizados en la suma de S/. 8000.41 soles y la constitución de las Comisiones permanentes del Concejo Municipal del Distrito de Carumas.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Carumas, ha emitido la opinión legal favorable, contenida en el Informe Legal N° 005-2016-SGAL/MDC, así como la Unidad de Abastecimientos ha evacuado los Informes N° 001-2016-NSQG-UA-SGA/MDC, N° 003-2016-NSQG-UA-SGA/MDC y el N° 004-2016-NSQG-UA-SGA/MDC, dando cuenta sobre la existencia de saldos de materiales de construcción en almacén, documentos estos que constituyen el sustento técnico y legal para la procedencia de las donaciones solicitadas.

Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 77972. En concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444:



SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR por mayoría, con tres votos a favor y dos abstenciones la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carumas y la Comunidad Campesina de Cambrune.

SEGUNDO.- APROBAR por unanimidad la Donación de 15 bolsas de cemento a favor de la comisión de riego de Cambrune para la reconstrucción de la acequia de Curiuma, del sector de Collpaparque de la Comunidad Campesina de Cambrune.

TERCERO.- APROBAR por unanimidad la Donación a favor de la Comisión de Riego de San Pedro de Huataraquena, de materiales diversos, valorizados en la suma de S/. 8000.41 soles.

CUARTO.- CONSTITUIR las Comisiones ordinarias permanentes del Concejo Municipal del Distrito de Carumas, con el siguiente detalle:



- Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto
Presidente : Regidor JOEL EFRAIN HERRERA JORGE
1° Miembro : Regidor RIDER EUGENIO ESTACA CENTENO
2° Miembro : Regidora ROSARIO SILVIA CORDOVA
- Comisión de Administración y Finanzas
Presidente : Regidora BETSABEL SANDY MAMANI HERRERA
1° Miembro : Regidor RIDER EUGENIO ESTACA CENTENO
2° Miembro : Regidor PABLO PAQUITA CHICALLA
- Comisión de Desarrollo Social (Educación, Cultura, Deporte y Turismo)
Presidente : Regidor PABLO PAQUITA CHICALLA
1° Miembro : Regidor ROSARIO SILVIA CORDOVA
2° Miembro : Regidor RIDER EUGENIO ESTACA CENTENO
- Comisión de Inversiones, Supervisión y Control
Presidente : Regidor RIDER EUGENIO ESTACA CENTENO
1° Miembro : Regidora ROSARIO SILVIA CORDOVA
2° Miembro : Regidor PABLO PAQUITA CHICALLA
- Comisión de Planeamiento Urbano y Pre inversiones
Presidente : Regidora ROSARIO SILVIA CORDOVA
1° Miembro : Regidor JOEL EFRAIN HERRERA JORGE
2° Miembro : Regidora BETSABEL SANDY MAMANI HERRERA

QUINTO.- APROBAR por mayoría la participación de los señores regidores en el IX Seminario Internacional sobre "Recursos de Cooperación Internacional y buenas prácticas de proyectos sostenibles en los Gobiernos Latinoamericanos", a llevarse a cabo en la ciudad de Ica, los días 27,28 y 29 de enero del 2016.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE